



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 069-2018-CONCYTEC-SG

Lima, 28 DIC. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 175-2018-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 001-2018-CONCYTEC-OGA-OL-MSD y el Informe N° 766-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística, y; el Informe N° 196-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 685-2018-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 766-2018-CONCYTEC-OGA-OL, señala que la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento a través del Memorando N° 175-2018-CONCYTEC-DEGC, de fecha 14 de noviembre de 2018, efectuó el requerimiento para la contratación del "Servicio de monitoreo permanente y análisis diario de noticias o informaciones periodísticas relacionadas al pliego CONCYTEC, en medios de comunicación impresos, radiales, televisivos de señal abierta y cable, así como medios digitales", adjuntando los términos de referencia, para tal efecto;

Que, la Oficina de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, mediante el citado informe, ha procedido a realizar el análisis correspondiente, sustentando técnicamente, la necesidad de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC del año 2018 (en adelante, PAC 2018), la contratación a través de una Adjudicación Simplificada del "Servicio de monitoreo permanente y análisis diario de noticias o informaciones periodísticas relacionadas al pliego CONCYTEC, en medios de comunicación impresos, radiales, televisivos de señal abierta y cable, así como medios digitales" con un valor referencial de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Constancia de Previsión Presupuestal N° 026-2019-CONCYTEC por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2019 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 010-2020-CONCYTEC por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2020, para la contratación del servicio indicado;

Que, mediante Informe N° 196-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 685-2018-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de conformidad a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado –



OSCE, mediante Directiva. Señala, asimismo que el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC de la Entidad, bajo sanción de nulidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE- establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzcan una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de procedimiento de selección, previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Indica además que el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante la Resolución de Secretaría General N° 004-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el PAC 2018, publicado en el portal del SEACE el día 25.01.2018, donde se registran 27 procedimientos de selección. Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría General N° 052-2018-CONCYTEC-SG de fecha 26 de octubre de 2018, se aprueba la primera modificación del PAC 2018. Asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 063-2018-CONCYTEC-SG de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprueba la segunda modificación del PAC 2018. Finalmente, precisa que a través de la Resolución de Secretaría General N° 067-2018-CONCYTEC-SG de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó la tercera modificación del PAC 2018;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud de lo señalado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y por la Oficina de Logística que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, emite opinión legal favorable para la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 del CONCYTEC, la cual se encuentra acorde con la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P se delegó en la Secretaria General del CONCYTEC la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificaciones;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y del encargado de funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la





Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de sus facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC del año fiscal 2018, a fin de incluir una (1) contratación conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año fiscal 2018, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y contratación.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

Cargando

ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

C) SIGLAS : CONCYTEC

F) PLIEGO : 114 Para generar el archivo XML para el SEACE Presione En las colur

B) AÑO : 2018

E) RUC : 2013572394

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 067-2018-CONCYTEC-SG

N.º REF. ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CORREGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFENSA DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV	DIST						
35	Único	Por la Entidad	Por Procedimiento de Selección	Ajubilación simplificada	1	NO		Servicio de monitoreo permanente y análisis diario de noticias o informaciones periódicas en los medios de comunicación, en medios de comunicación, en medios de comunicación, en medios de comunicación, en cable, así como medios digitales.	8017180100255350	Servicio	1	Sóles		70.000.00	15	01	22	00	Diciembre	Sin Modalidad	Oficina de Logística		SI

